

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01274-00  
DEUDOR: JUAN CARLOS RODRIGUEZ.

Permanezca el proceso en la secretaria del Juzgado hasta tanto se acredite el registro de la providencia de adjudicación y entrega del inmueble, la primera a cargo del deudor y o cualquier de los acreedores adjudicatarios y la segunda a cargo del liquidador.

Si transcurridos tres (3) meses no se ha dado cumplimiento a lo aquí dispuesto, archívese el expediente, dejando las constancias de rigor, toda vez que ninguna carga procesal se encuentra pendiente por el juzgado.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 13 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*  
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario